INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS TECNICOS PARA DIAGNOSTICO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO"

ID N° 366.077.-

Asunción, 24 de setiembre de 2019.

VISTO: La Comunicación Interna G.T. N° 540/2019 recibido en fecha 24 de setiembre de 2019, remitido por la Gerencia Técnica, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS TECNICOS PARA DIAGNSTICO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO" ID N° 366.077.-

ANTECEDENTES:

Que, la citada comunicación interna, en su parte pertinente expresa cuanto sigue: "*....solicitar la cancelación del llamado por CD Nº 25/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO TECNICO PARA DIAGNOSTICO DE ESTADO". Esta solicitud se realiza a fin de ejecutar un análisis minucioso de las Especificaciones Técnicas de manera a complementarlas, buscando abarcar efectivamente las problemáticas identificadas y promoviendo la comprensión a cabalidad de los trabajos requeridos por parte de los profesionales capacitados que se encuentren interesados*".

Que, según antecedentes del llamado, el sector solicitante de los bienes es la Gerencia Técnica.

Que, según Acta U.O.C. N° 64/2019 de fecha 08/07/2019 se presentó la siguiente oferta:

1. ING. PAULO G. YUGOVICH R.

Que, en mérito de las consideraciones que anteceden y las causales indicadas por la Gerencia Técnica, las que se enmarcan dentro de los presupuestos establecidos en el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN***: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna*".

Que, así también, el Pliego de Bases y Condiciones, en el Formulario de oferta, inciso g) expresa: "*Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato,*

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".

Que, este informe se sustenta en la disposición del artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: *"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".***

POR TANTO, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en base a lo solicitado, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.;

RECOMIENDA:

1° CANCELAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS TECNICOS PARA DIAGNOSTICO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO"** con **ID N° 366.077.-**, de conformidad al Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ABG. ROSSANA ESTIGARRIBIA
Gerente
UOC – ESSAP S.A.

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa